

Resolución del Director General de Fomento Empresarial	
OBJETO	Conceder y abonar la ayuda de la convocatoria de sobrecoste energético de las empresas de Navarra 2022 tras estimación de recursos.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2022-0058 Código BDNS: 659206
DESTINATARIOS	Varios
UNIDAD GESTORA	Servicio de Competitividad Empresarial y S4 Dirección: Parque Tomas Caballero Nº 1, 31005 Pamplona Teléfono: 848 42 02 65 Correo electrónico: sobrecosteenergetico@navarra.es

Mediante Resolución 770/2022, de 15 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprobó la convocatoria de ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante el año 2022.

Mediante la Resolución 20/2023, de 30 de enero, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se denegaron las ayudas, entre otras, a las empresas cuyo gasto energético estaba directamente destinado al consumo doméstico dadas de alta en el IAE 8611 "Empresas de alquiler de viviendas" (base 2.4.c) de la convocatoria).

Las siguientes solicitantes interpusieron recursos de alzada ante la citada resolución de denegación, alegando no incumplir las bases de la convocatoria, hecho que acreditaron mediante la documentación aportada a sus recursos:

Solicitante	Código solicitud
1. Santa Casa Misericordia	2201-9999-02389
2. Avanco S.A. de Gestión Inmobiliaria	2201-9999-00210
3. Genlian Chen	2201-9999-02813
4. Patronato de la Fundación de Carmen Bellido	2201-9999-02837

Por Orden Foral 16/2023, de 15 de mayo, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, se estimaron los recursos de alzada tras comprobarse que las solicitantes cumplían con los requisitos exigidos para la obtención de las ayudas, puesto que su actividad principal no era la del IAE 8611 "Empresas de alquiler de viviendas" y su gasto energético no estaba directamente destinado al consumo doméstico.

El Servicio de Competitividad Empresarial y S4 ha comprobado que las solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria. Además, con la documentación aportada en la solicitud, en el recurso y la solicitada a cada entidad, se ha calculado el importe de incremento de coste energético que cumple las bases de la convocatoria y corresponde a cada beneficiaria. En consecuencia, aplicando el porcentaje de subvención del 7,63874953777657 % al sobrecoste sufrido según el periodo indicado en la convocatoria, supone los siguientes importes de subvención para cada una de las solicitantes:



Solicitante	Sobrecoste aceptado	Subvención
Santa Casa Misericordia	56.313,92	4.301,68
Avanco S.A. de Gestión Inmobiliaria	2.690,58	205,53
Genlian Chen	3.413,32	260,73
Patronato de la Fundación de Carmen Bellido	26.533,70	2.026,84
Total	88.951,52	6.794,78

Por lo tanto, corresponde conceder y abonar a cada una de las solicitantes el importe señalado en la tabla anterior, que hace un total de 6.794,78 euros.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder y abonar, con cargo a la partida 810001 81100 4701 422204 "(E) Ayudas a empresas afectadas por los altos precios de la energía" del Presupuesto de Gastos de 2023, la subvención indicada para cada una de las solicitantes en la siguiente tabla:

Solicitante	Subvención
Santa Casa Misericordia	4.301,68
Avanco S.A. de Gestión Inmobiliaria	205,53
Genlian Chen	260,73
Patronato de la Fundación de Carmen Bellido	2.026,84
Total	6.794,78

2. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
3. Publicar esta Resolución y en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es, advirtiendo que dicha Resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL
Iñigo Arruti Torre

